

rídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 18 de abril de 2009.—El Director General, Carlos López Jimeno.

(02/5.597/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 19 de mayo de 2009, de la Dirección General de Comercio, por la que se anuncia la resolución de procedimiento sancionador por infracción en materia de comercio (Exp. 50L/2008).

Habiéndose procedido por esta Dirección General de Comercio a la resolución de procedimiento sancionador por infracción en materia de comercio, e intentada sin efecto la práctica de las notificaciones en el domicilio de su destinatario

HE RESUELTO

Ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según se especifica en el Anexo Único.

Madrid, a 19 de mayo de 2009.—La Directora General de Comercio, Carmen Cárdeno Pardo.

ANEXO ÚNICO

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Resolución contra la que podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los plazos indicados se contarán a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Lo que se comunica al interesado indicado, a los efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por considerar que la publicación íntegra de la resolución lesiona los derechos o intereses legítimos de dicho interesado.

Expediente: 50L/2008. Imputado: Percidio Anatal Cuéllar. NIF/CIF: X-3764697-B. Domicilio: Calle Rafael San Narciso, número 6, esquina a calle Miguel San Narciso, Madrid. Sanción: 3.005,07 euros.

(01/1.944/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 20 de mayo de 2009, por la que se hace pública convocatoria por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios de trabajos de colaboración para la realización de auditorías de sistemas del período 2007-2013 y de auditorías de operaciones del período 2000-2006, correspondientes a los programas operativos FEDER y FSE de la Comunidad de Madrid.

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
- Dependencia que tramita el expediente: Subdirección General de Gestión Económico-Administrativa.
- Número de expediente: 05-AT-00018.6/2009.

2. Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: Trabajos de colaboración para la realización de auditorías de sistemas del período 2007-2013 y de auditorías de operaciones del período 2000-2006, correspondientes a los programas operativos FEDER y FSE de la Comunidad de Madrid.
- División por lotes y número: ...
- Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
- Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Máximo de cinco meses, siendo la fecha límite de finalización el 15 de diciembre de 2009.
- Tramitación, procedimiento y criterio de adjudicación:
 - Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Criterio: Un criterio (precio).
- Presupuesto base de licitación: Importe total: 80.000 euros.
- Garantía provisional: Importe de la garantía: 1.379,31 euros.
- Obtención de documentación e información:
 - Entidad: Consejería de Economía y Hacienda.
 - Domicilio: Calle Príncipe de Vergara, número 132, octava planta.
 - Localidad y código postal: 28002 Madrid.
 - Teléfono: 915 802 574.
 - Telefax: 915 809 800.
- Fecha límite de obtención de documentación e información: Quince días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Horario: De nueve a catorce.
- Requisitos específicos del contratista:
 - Clasificación según el RGLACAP: No procede.
 - Otros requisitos: Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Acreditación de la solvencia económica y financiera:

— Artículo 64.a) LCSP: Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Se considerará que el licitador tiene suficiente solvencia económica y financiera para ejecutar el presente contrato si el importe de la cifra global de negocios así como la del volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato superan, en cada uno de los tres últimos años, en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, al menos, el doble del presupuesto de licitación.

Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

— Artículo 67.a) LCSP: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. El importe de los trabajos de dicha relación debe superar en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, al menos, el doble del presupuesto de licitación.

El criterio de selección será el siguiente: Experiencia del licitador en la realización de, al menos, dos contratos, cuyo objeto hubiera sido trabajos de control financiero de operaciones cofinanciadas por Fondos Estructurales en los últimos tres años.

— Artículo 67.e) LCSP: Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la